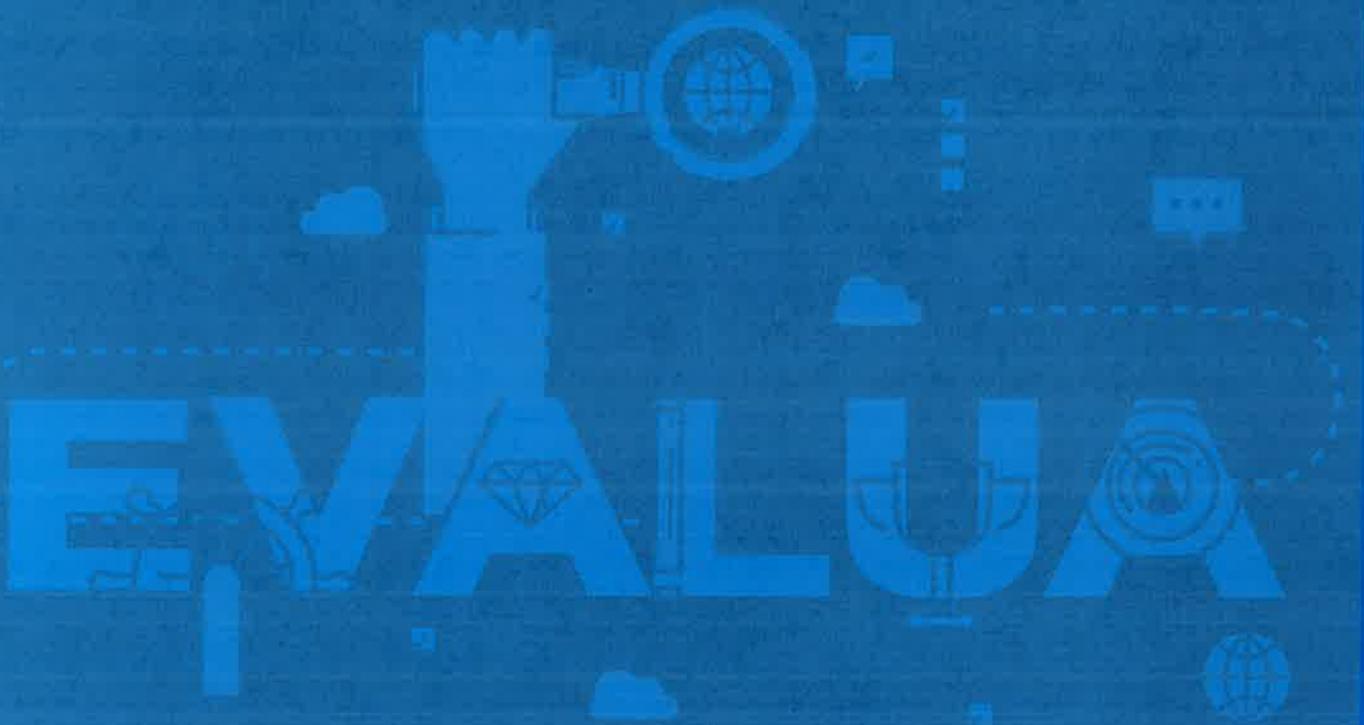




SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018



FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSE ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ELABORÓ:
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SFA

ARTURO NEPONUCENO CRISOSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE PROGRAMAS

GLORHYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

JOSÉ IGNACIO VERA TENORIO
SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

EDER DANIEL HERRERA CABRERA
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

POSTURA INSTITUCIONAL:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

IGNACIO ALVÍZAR LINARES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR DE LA SEP

FRANCISCO CASTRO BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR

JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

FRANCISCO HENRY GÓMEZ
DIRECTOR DE INTEGRACION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL



FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público

del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-Infraestructura Educativa) correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como en las siguientes páginas de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla:*

http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FF2017/Conac_FAM_2016.pdf

- *Armonización Contable de la Secretaría de Finanzas y Administración de Puebla:*

http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1595_3bfc6f70586bc1ee906e8527b8498f45

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal:*

http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/FF2017/CONAC/Conac_FAM_2016.pdf

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla (SEP), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/047/2018 con fecha del 12 de junio de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del FAM-Infraestructura Educativa durante el ejercicio fiscal 2017.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 22 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, estableció el Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del FAM-Infraestructura Educativa correspondiente al ejercicio fiscal 2016, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

La institucionalización del proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), representa una práctica trascendente en el marco de la Nueva Gestión Pública, puesto que es en esta etapa que los resultados de la evaluación tienen efectos reales, toda vez que los ASM detectados se implementan a fin de mejorar el desempeño de los programas públicos.

Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento, en el marco del SED, se realiza con el propósito de articular dichos resultados con las etapas del ciclo presupuestario, principalmente las de programación y presupuestación.

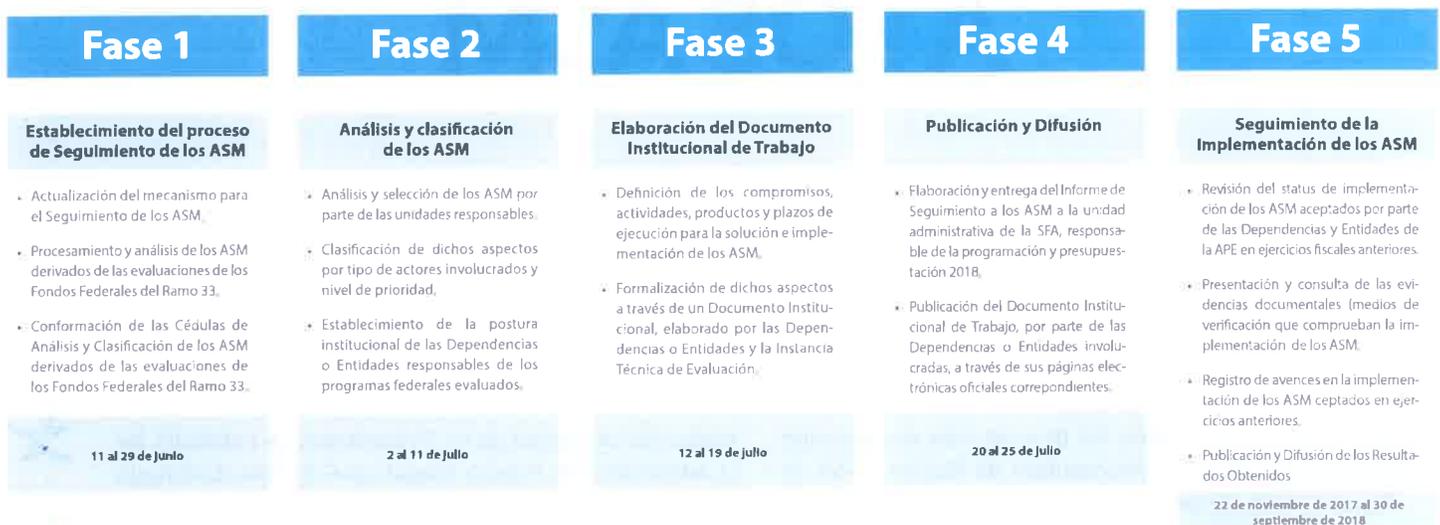
Aunado a lo anterior, a partir de la identificación del beneficio generado por las recomendaciones con alto potencial de implementación, el proceso de Seguimiento a los ASM constituye un medio para difundir la cultura de la

evaluación al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Puebla, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), tal como lo establecen la línea de acción 10 del "Programa 34. Planeación y Evaluación Estratégica", y la línea de acción 16 del "Programa 35. Administración Eficiente de Recursos", correspondientes al "Eje 5. Buen Gobierno" del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33, Subsidios y Convenios 2017", en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.

En este sentido, con base en el "Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" -actualizado en 2011 por el CONEVAL- y en atención a las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), emitidas a partir de la fiscalización del Gasto Federalizado, proceso mediante el cual dicha instancia de control revisó, entre otros instrumentos, acciones y programas, la implementación y operación del "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado", la Dirección de Evaluación estableció el "Proceso Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016", cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de cinco fases, cuya ejecución fue programada en periodos de tiempo específicos y congruentes con la vigencia de las actividades establecidas en el PAE 2018. Al respecto, es importante señalar que en las fases del proceso se cuenta con la participación activa de los funcionarios públicos que son responsables de la gestión de cada uno de los programas evaluados, abriendo con ello, espacios de comunicación e intercambio de ideas para mejorar el ejercicio de los recursos públicos.

En cuanto al cronograma de actividades, las fases 1 a 3 se llevaron a cabo entre el 11 de junio y el 19 de julio de 2018, la fase 4 tiene como fecha límite hasta el 25 de julio del mismo año para publicar y difundir el presente Documento Institucional de Trabajo, instrumento mediante el cual se

formalizan los ASM aceptados así como los compromisos de trabajo que adquiere la Dependencia o Entidad participante, para llevar a cabo la implementación de dichas recomendaciones, cuyo estatus de avance, de acuerdo con la fase 5 del proceso, será revisado a partir del mes de septiembre del mismo año.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del Proceso de Seguimiento a los ASM 2018, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del año en curso; así como presentados a la ASF como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.

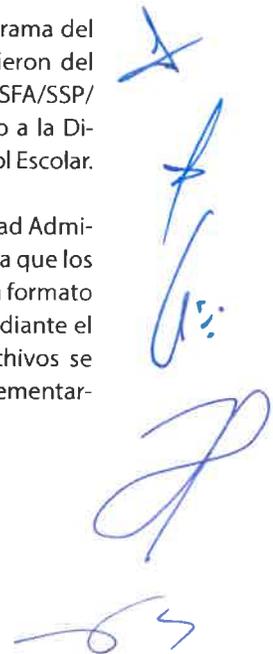
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del FAM-Infraestructura Educativa, la Dirección de Evaluación de la SFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó la SEP y el compromiso de implementación de los 3 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo del Ramo General

33 antes señalado, los cuales junto con el cronograma del Proceso de Seguimiento a los ASM 2018, se hicieron del conocimiento de la SEP, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/063/2018 de fecha 2 de julio de 2018, dirigido a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, dicha Unidad Administrativa coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos, en formato impreso y digital, a la Dirección de Evaluación mediante el oficio No. SEP-4.1.1-DISP/429/2018, en cuyos archivos se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.



Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SFA y la Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la SEP, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

» La Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la SEP, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del FAM-Infraestructura Educativa, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» La información de dicho anexo, contiene la descripción detallada de las **3 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» Dado que las 3 recomendaciones fueron aceptadas, dicho anexo es único.

» La Dirección de Evaluación de la SFA, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través de los mecanismos que dicha Unidad Administrativa instrumente para tal fin.

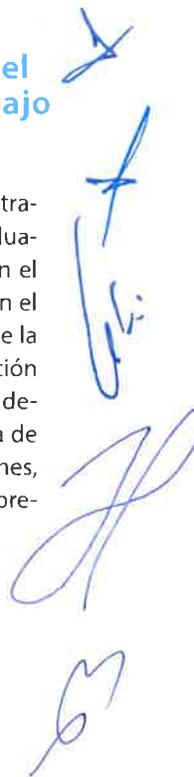
B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 3 ASM aceptados por la SEP, se señalan de forma clara y puntual en el Apartado II de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y comunicados, a partir del mes de septiembre de 2018, a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la SEP, mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FAM-Infraestructura Educativa 2016, con el proceso de programación 2019, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del "Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal", disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa del FAM-Infraestructura Educativa correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los 25 días del mes de julio de 2018.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación

Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación

Por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla:

Francisco Castro Benítez
Director General de Planeación, Evaluación y Control
Escolar

José Martín Rodríguez Sánchez
Director General de Programación y Presupuesto

Francisco Henry Gómez
Director de Integración y Seguimiento Presupuestal

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1. FAM

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Se sugiere que la SEP estatal, en coordinación con el CAPCEE, realicen una planeación más detallada y meticulosa de las metas de los indicadores del FAM-Infraestructura Educativa (Básica, Media Superior y Superior), a fin de que en su proyección puedan ser consideradas las externalidades que durante 2016 afectaron su cumplimiento; asimismo, se recomienda reportar oportunamente las metas de todos los indicadores del subfondo en el SFU, acción relevante que al cierre del año, permitirá medir los resultados de dichas aportaciones y al mismo tiempo, dar cabal cumplimiento a su rendición de cuentas.</p>	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	Sí	Es importante fortalecer los canales de comunicación entre el CAPCEE y la SEP Estatal con la finalidad de mejorar la planeación de las metas de los indicadores del FAM-Infraestructura Educativa (Básica, Media Superior y Superior).	Medio
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP Estatal se encuentra dispuesta a trabajar conjuntamente con el CAPCEE con la finalidad de mejorar la planeación de las metas de los indicadores del FAM-Infraestructura Educativa (Básica, Media Superior y Superior).	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	El ASM se acepta de común acuerdo con el CAPCEE.	

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Interinstitucional	Mejorar los canales de comunicación entre el CAPCEE y la SEP Estatal con la finalidad de mejorar la planeación de las metas de los indicadores del FAM-Infraestructura Educativa (Básica, Media Superior y Superior).	15 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018	<p>Producto 1.</p> <p>Mantener comunicación oficial y vía correo electrónico con el CAPCEE, para solicitar reuniones para captura de información en el SFU del PASH.</p> <p>Producto 2.</p> <p>Mantener comunicación oficial y vía correo electrónico con el CAPCEE para mantenerlos informados de las fechas de captura y cualquier comunicado con relación al SFU del PASH.</p>	Oficios y correos electrónicos enviados al CAPCEE por la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.	Fortalecer los canales de comunicación entre el CAPCEE y la SEP Estatal con la finalidad de mejorar la planeación de las metas de los indicadores del FAM-Infraestructura Educativa (Básica, Media Superior y Superior).	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): CAPCEE</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional</p>	

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 2

ASM aceptado 2. FAM					
Descripción del ASM	I. Postura Institucional				
	Análisis de relevancia		Justificación	Nivel de prioridad	
<p>A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FAM-Infraestructura Educativa que la entidad reporta a la federación mediante el SFU, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con:</p> <p>a. Un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anualmente para cada uno de los indicadores de desempeño del subfondo.</p> <p>b. Documentos en los que se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño del subfondo.</p> <p>c. La memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del subfondo.</p>	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	Sí	Es importante garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información del FAM que le corresponde reportar a la SEP Estatal en el SFU del PASH.	Medio
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP Estatal se encuentra dispuesta a realizar el diagrama, los documentos y la memoria de cálculo establecidos en los incisos a, b y c; de la información del FAM que le corresponde reportar en el SFU del PASH.	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	El ASM es aceptado por la SEP Estatal en lo que respecta a la información que le corresponde reportar en el SFU del PASH.	

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Institucional	Garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información del FAM que le corresponde reportar a la SEP Estatal en el SFU del PASH.	16 de julio de 2018 al 15 de julio de 2019	<p>Producto 1.</p> <p>Un diagrama donde se describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anualmente para cada uno de los indicadores de desempeño que le corresponden a la SEP Estatal del FAM en el SFU del PASH.</p>	<p>Archivos de la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>Archivos de la Dirección de Planeación y Estadística Educativa</p>	Que se garantice que la información del FAM que le corresponde reportar a la SEP Estatal en el SFU del PASH tenga calidad, consistencia y granularidad.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p>	
			<p>Producto 2.</p> <p>Un documento en donde se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño que le corresponden a la SEP Estatal del FAM en el SFU del PASH.</p>			<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Planeación y Estadística Educativa</p>	
			<p>Producto 3.</p> <p>Una memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño que le corresponden a la SEP Estatal en el SFU del PASH.</p>				

67

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 3. FAM

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>En materia de monitoreo y control del subfondo, se sugiere formalizar a través de un manual, diagrama o documento similar, el proceso claro y delimitado sobre el reporte y la validación de los datos relativos al ejercicio, destino y resultados del FAM-Infraestructura Educativa que se registran en el SFU en el PASH por parte de los ejecutores de los recursos.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</p>	Sí	<p>Es importante realizar un diagrama sobre el reporte y la validación de los datos relativos a los resultados del FAM que le corresponde reportar a la SEP Estatal en el SFU del PASH.</p>	Medio
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP Estatal se encuentra dispuesta a realizar el diagrama sobre el reporte y la validación de los datos relativos a los resultados del FAM que le corresponde reportar a la SEP Estatal en el SFU del PASH.</p>	
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	Sí	<p>El ASM es aceptado por la SEP Estatal en lo que respecta a la información que le corresponde reportar en el SFU del PASH.</p>	

Medio

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM								III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado			
Aspecto Institucional	Realizar un diagrama sobre el reporte y la validación de los datos relativos a los resultados del FAM que le corresponde reportar a la SEP Estatal en el SFU del PASH.	16 de julio de 2018 al 15 de julio de 2019	Un diagrama sobre el reporte y la validación de los datos relativos a los resultados del FAM que le corresponde reportar a la SEP Estatal en el SFU del PASH.	Archivos de la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal Archivos de la Dirección de Planeación y Estadística Educativa	Que se realice un diagrama sobre el reporte y la validación de los datos relativos a los resultados del FAM que le corresponde reportar a la SEP Estatal en el SFU del PASH, con la finalidad de estandarizar dicho proceso.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Planeación y Estadística Educativa</p>	   	

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA